Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **2705**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO CON LA EMPRESA ING. ANTONIO CABRERA BURGOS, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LPN N° 008/14 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY", PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" POR EL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – ID N° 281864.

Asunción, 01 diciembre de 2015.

VISTO: La Resolución N° 2518, de fecha 18 de diciembre de 2014, a través de la cual se adjudica a varias empresas el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 008/14 *"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY", PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES"* por el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica – ID N° 281864, y entre los cuales se encuentra la Empresa **ING. ANTONIO CABRERA BURGOS** adjudicada con el **Lote N° 5** y sus ampliatorias a través de Resoluciones N° 414/2015, 1323/2015, 1565/2015, 1780/2015 y 2398/15.

El **CONTRATO N° 105/14**, suscripto en fecha 23 de diciembre de 2014, en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes, en el marco del llamado de referencia en lo que respecta específicamente al Lote N° 5, y

El Expediente N° 26518/15, a través del cual el Ing. Antonio Cabrera Burgos solicita prórroga del Plazo de Ejecución de Obras para los asentamientos de Alemán Cué y Tacuatí Poty debido a la escasez de materiales en el mercado nacional y a lluvias y sus consecuencias que han generado interrupciones en el cronograma de ejecución del proyecto y consecuentemente el retraso en la misma; presentando las documentaciones relevantes como registro de precipitaciones pluviales emitidos por la Direccion Nacional de Aeronáutica Civil (DMH - DINAC), libros diarios de obras que acreditan tal circunstancia, y

CONSIDERANDO: Que, por Informe Técnico de fecha 11 de noviembre de 2015 a través del cual la Supervisión de Obras dependiente de la Coordinación Técnica UNE – SEMBRANDO OPORTUNIDADES, informa en relación a la solicitud de prórroga de la Empresa Constructora de referencia y presenta propuesta de Convenio Modificatorio de Plazo de Ejecución de Obra del Proyecto Alemán Cué – Horqueta, Departamento de Concepción y Proyecto Tacuati, en el Departamento de San Pedro manifestando cuanto sigue: *"Estado actual de la obra es ACTIVA.*
<u>Solicitud de prórroga de Plazos de Ejecución de Obra</u>:

- *Por lluvias caídas y sus consecuencias, la Empresa presenta el informe de la DINAC de los meses de Setiembre y Octubre.*
- *Entre el periodo del 20 de setiembre al 19 de octubre de 2015, según libro de obra corresponde otorgar 04 días por lluvia, además 01 día por consecuencia de lluvia, mucha humedad en el ambiente – materiales húmedos.*
- *Por escases de materiales en el mercado nacional falta de ladrillos comunes y cemento de procedencia nacional*

** Por lluvias no superpuestas con otros eventos:*	*04 días*
** Consecuencias de lluvias no superpuestas con otros eventos:*	*01 días*
** Por escases de ladrillos común*	*05 días*
** Por escases de cemento*	*05 días*
TOTAL DIAS DE PRÓRROGA:	***15 DÍAS***

Con el fin de poder concluir las obras esta Supervisión sugiere realizar un Convenio Modificatorio, estableciendo nuevos Plazos de Ejecución de Obras."

Que, asimismo a través del Dictamen N° 1909/15 de fecha 24 de noviembre de 2015 la Dirección General de Asesoría Jurídica y Notarial manifiesta: *"...La cuestión sometida a análisis se refiere a la procedencia de la prórroga de plazo de ejecución del contrato el cual fue establecido inicialmente de la siguiente forma: PLAZO DE ENTREGA DE OBRAS: 150 días calendario hasta el 19/10/15 en los asentamientos señalados respectivamente. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: Hasta la recepción final de la obra.*
El caso que nos ocupa deberá analizarse a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Contrato y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, el Pliego de Bases y Condiciones.
En efecto, en las Condiciones Generales del Contrato N° 105/2014, se estableció textualmente:

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2705

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO CON LA EMPRESA ING. ANTONIO CABRERA BURGOS, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LPN N° 008/14 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY", PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" POR EL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – ID N° 281864.

Asunción, 01 diciembre de 2015.

22. Prórroga de los plazos de ejecución.
22.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas determinadas en las CEC.
23. Casos de Fuerza Mayor.
23.1. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o conocimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes.
Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar registradas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.
CGC 22.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución.
- Límite de la prórroga de los plazos de ejecución de las obras por causas de fuerza mayor: si las inclemencias son entre 10 y 30 mml se considerara otro día de prórroga.
- Límite de la Prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: No se aplica.
La Dirección General de Asesoría Jurídica y Notarial, concluye sobre la procedencia de la suscripción del Convenio Modificatorio que contemple la prórroga solicitada por la Empresa ***Constructora Ing. Antonio Rafael Cabrera Burgos*** *conforme a lo recomendado por la Dirección UNE-SEMBRANDO OPORTUNIDADES en un total de 15 (quince) días de conformidad a las cláusulas contractuales pertinentes. Asimismo, deben mantenerse vigentes las Pólizas de Seguro a favor de la SENAVITAT, acorde a lo señalado en las Condiciones Especiales del Contrato".*

Que, por Memorando MAUDI N° 901/15, de fecha 26 de noviembre de 2015, la Dirección General de Auditoría Interna recomienda a la Sra. Ministra dictar la Resolución de rigor autorizando la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO correspondiente, conforme a lo señalado por la UNE - SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

Que, se cuenta con el parecer favorable de la Dirección UNE – SEMBRANDO OPORTUNIDADES para otorgar la prórroga solicitada.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone "*La Dirección y la Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el Representante Legal de la SENAVITAT y tiene a su cargo la administración del mismo".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** la suscripción del Convenio Modificatorio con la Empresa **ING. ANTONIO CABRERA BURGOS,** adjudicada con el LOTE N° 5, en el Marco de la Licitación Pública Nacional N° 008/14 ***"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY", PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES"*** por el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica – ID N° 281864 para ampliación del Plazo de Ejecución de Obras, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando establecido según siguiente detalle:

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **2705**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO CON LA EMPRESA ING. ANTONIO CABRERA BURGOS, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LPN N° 008/14 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY", PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" POR EL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – ID N° 281864.

Asunción, 01 diciembre de 2015.

LOTE 5 – ASENTAMIENTO ALEMÁN CUÉ – HORQUETA – DPTO. DE CONCEPCIÓN – 40 VIVIENDAS.

Plazo de Ejecución de Obra	Días Compensables desde el 20/09/15 al 19/10/15	Nuevo Plazo de Ejecución de Obra	Vigencia de Pólizas
15/11/2015	15 días	30/11/2015	Actualmente las Pólizas tienen fecha de vencimiento 18/11/2015 teniendo en cuenta esto se establece un plazo administrativo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas posterior a la firma del convenio modificatorio para la renovación de pólizas por parte de la empresa contratista. La vigencia deberá ser hasta el 08/04/16. En caso que no culminara sus obligaciones contractuales en la fecha indicada la empresa contratista renovará las Pólizas en un plazo administrativo de 60 días antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna.

LOTE 5 – ASENTAMIENTO TACUATÍ POTY – TACUATÍ – DPTO. DE SAN PEDRO - 80 VIVIENDAS.

Plazo de Ejecución de Obra	Días Compensables desde el 21/07/15 al 18/09/15	Nuevo Plazo de Ejecución de Obra	Vigencia de Pólizas
24/12/2015	15 días	08/01/2016	Actualmente las Pólizas tienen fecha de vencimiento 18/11/2015 teniendo en cuenta esto se establece un plazo administrativo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas posterior a la firma del convenio modificatorio para la renovación de pólizas por parte de la empresa contratista. La vigencia deberá ser hasta el 08/04/16. En caso que no culminara sus obligaciones contractuales en la fecha indicada la empresa contratista renovará las Pólizas en un plazo administrativo de 60 días antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna.

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás CLÁUSULAS establecidas y pactadas en el **CONTRATO N° 105/14**, suscripto en fecha 23 de diciembre de 2014, y **ESTABLECER** que la suscripción del convenio modificatorio no implicará variación del precio originalmente pactado, ni el reconocimiento de indemnización alguna a favor de la contratista.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio de Obra correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 4°) **ORDENAR** a la Dirección General Técnica la realización de un plan de seguimiento estricto sobre la ejecución de los contratos y la presentación de un informe mensual a la Secretaría Ejecutiva, así como la determinación del cronograma ajustado una vez reiniciada la obra.

Art. 5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra - Secretaria Ejecutiva